



Quintero marañón.

SELLO CUARTO: EVARENTA MARAVEDIS ANDEMIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Administración de Justicia; se me excluya de no intervenir, en el cobro de los repartim.^{os} de contaduraciones reales; ni de sus pagos; y tambien de los Caudales del real Puerto; y propios de esta Villa, y del peacado, y responsabilidad de ellos; pues ademas de la poca sala que gozo, y me hace estar en cama muchos dias del año, me alio con el defecto de poder el quebrando de la falta del sentido del oido, y tambien del de la memoria por lo muchos dolores de cabeza que se ordinario sufro en ella, y por lo mismo se me debe tambien relevar de la concurrencia de asistir a los Cabildos que se celebran en Ayuntamiento por los Señores individuos que lo componen, uno es quando buenan^{te} puerda permitiendo la poca sala que gozo, como el que no se repara en lo que se pone en el Targ.^o que refiere. litigio que ran de dñ. reservando los contenidos y demas dependencias verbales antes a otros; respecto a que el Compañero por sea letrado puede mas bien desempeñarla con mas acierto y menor costo de los litigantes, en sus prohibiciones y determinaciones; y ultimam.^{te} con la de que se me hadda la presidencia, primer voto, y lugar